



Resolución Directoral Regional N° 1018 -2023-GRSM-DRE

tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, con el Informe N° 043-2023-GRSM/DRE/DGP/PREVAED, del 03 de mayo, la Administrativa del PP068, remite el Plan de Trabajo para la reunión con el Equipo Técnico Regional - ETR del PP068, para su autorización de acuerdo al cronograma y al presupuestado programado;

Con Nota de Coordinación N° 452-2023-GRSM-DRE/DGP del 04 de mayo, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Gestión Institucional el Informe del Plan de Trabajo para la reunión con el Equipo Técnico Regional - ETR del PP068, por el importe total de Tres Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles (S/ 3,912.00);

Que, con Informe N° 474-2023-GRSM-DRESM-DGI/PLN del 04 de mayo, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, remite a la Oficina de administración, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el mismo que asciende al importe de Tres Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles (S/ 3,912.00);

Que, con Informe N° 24-2023-GRSM-DRESM-OA/LOG del 05 de mayo, el responsable del Área de Logística, concluye que para la ejecución del Plan de Trabajo reunión con el ETR del PP068, se debe atender mediante encargo interno en cumplimiento a la Directiva N° 002-2023-GRSM-DRE-D, "Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal e) Reembolso de gastos al personal contratado bajo modalidad de Locación de Servicios. Asimismo, recomienda que el encargo interno sea otorgado al personal con vínculo laboral en la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N° 462-2023-GRSM-DRE-DGP, del 08 de mayo de 2023, la directora de Gestión Pedagógica de la DRESM, remite el requerimiento para certificación de encargo para la ejecución de la reunión con el ETR del PP068, el mismo que se desarrollará en la ciudad de Tarapoto los días del 08 al 11 de mayo de 2023, por el importe total de Tres Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles (S/ 3,912.00);

Que, con Nota de Coordinación N° 045-2023-GRSM-DRE-DGI/PPTO, el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, da respuesta al Memorando N° 038-2023-GRSM-DRE-DGI, para la certificación de encargo para coberturar los gastos que se ocasionen para el desarrollo de la reunión con el ETR del PP068, por el importe total de Tres Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles (S/ 3,912.00);

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N° 002-2023-GRSM-DRESM/DO, aprobado con RDR N° 0238-2023-GRSM/DRESM de fecha 02 de febrero del 2023, "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del



Resolución Directoral Regional

N° 1018 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 08 MAYO 2023

Visto: Nota de Coordinación N° 452-2023-GRSM-DRE/DGP con expediente N° 019-2023521865, y demás documentos adjuntos en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0238-2023-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva N°002-2023-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de administración", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas



Resolución Directoral Regional N° 1018 -2023-GRSM-DRE

la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isulza Pérez
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



08 MAY 2023

Moyobamba

Alicia Pinedo Carique
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 0100836476

AIP/DRESM
EGC/DGP
EJBS/PREVAED